

# PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLV

PACHUCA, 8 DE MAYO DE 1912.

NUM. 35.

Este período  
de cada  
Las suscrip-  
ciones de  
cada año  
Los  
en la

Biblioteca Nacional.

## CONDICIONES:

Los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24  
reciben en la Administración de  
y el precio será de un peso por  
se venden diez centavos y se expenden  
en las oficinas de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase  
el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este  
periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios  
convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley  
orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que  
se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán  
si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho  
en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO.

#### XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.

#### DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1910.

*Presidencia del C. Sánchez Mejorada.*

(CONCLUYE.)

Otras dos Circulares del Gobierno del Estado de Guerrero, participando á esta Diputación Permanente que, dando por terminada la licencia concedida al C. Damián Flores, Gobernador Constitucional del mismo, con fecha 15 del que corre y previas las formalidades debidas, ha vuelto á encargarse del Poder Ejecutivo, pasando á encargarse de la Secretaría General el C. Lic. Silvano Saavedra, quien al propio tiempo comunica haber hecho entrega del puesto que interinamente estuvo á su cargo.—El mismo trámite.

El C. Tte. Crel, Don Pablo Escandón, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, en nota fechada el 16 del presente mes, participa á esta Diputación Permanente haber vuelto á hacerse cargo del Poder Ejecutivo en el día de referencia, terminada la licencia que se le concedió. A su vez el C. A. Hurtado de Mendoza, en nota de la propia fecha, hace del conocimiento de esta Diputación Permanente lo anterior.—Igual trámite.

Acusan recibo de la circular en la que se les comunicó la clausura del cuarto y último período de sesiones ordinarias del XXI Congreso; el Gobierno del Distrito Federal, Secretarías de Estado y de los Despachos de Gobernación y de Guerra y Marina; H. H. Congresos de los Estados de Jalisco, Querétaro y Zacatecas; Gobiernos de los de Coahuila, Colima, Morelos, Puebla, Querétaro y Zacatecas y Supremo Tribunal de Justicia de Tlaxcala.—Al archivo.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 26 de Noviembre de 1911.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1º DE DICIEMBRE DE 1910.

*Presidencia del C. Sánchez Mejorada.*

Reunidos los CC. Diputados Hernández y Sánchez Mejorada; á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que se citan en seguida.

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, fechado el 27 de Noviembre último, acusando recibo del Decreto número 909, por el cual se convoca al H. Congreso del Estado á sesiones extraordinarias.—A su expediente.

Telegrama del H. Congreso del Estado de Guanajuato de fecha 25 de Noviembre anterior, en el que se inserta el Decreto número 5 expedido por la H. Legislatura Constitucional del mismo, dando un voto expresivo de confianza al Sr. General Don Porfirio Díaz, Presidente de la República al Sr. Vicepresidente y á los demás miembros del Gabinete, con motivo de los recientes sucesos, iniciando sea secundada la idea emitida en el Decreto de referencia.—Recibo y á la Comisión de Gobernación.

La Secretaría de la Cámara de Senadores del H. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; Secretarías de Estado y de los Despachos de Relaciones Exteriores y Hacienda y Crédito Público; HH. Congresos de los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán, Nuevo León y Veracruz; Diputación Permanente del de México; Gobiernos de los Estados de Jalisco, México, Oaxaca, Tabasco y Tlaxcala; Jefatura Política del Territorio de Tepic y Supremos Tribunales de Justicia de los de Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Veracruz, acusan recibo de la circular en la que se les comunicó la clausura del período de sesiones de este H. Congreso.—Se mandaron pasar al archivo.

Telegramas de las HH. Legislaturas de los Estados de Chihuahua, Oaxaca, Sinaloa, Sonora y Veracruz, de fecha 30 del mes próximo pasado los primeros, y de fecha de hoy el último, secundando unánimemente el voto de confianza y adhesión al Señor General Don Porfirio Díaz, Presidente de la República, al Señor Vicepresidente y demás miembros del Gabinete, iniciado por la H. Legislatura del Estado de Guanajuato.—En todos y cada uno de dichos telegramas recayó el trámite de "Enterado."

Como no hubiese en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 8 de Diciembre de 1910.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1910.

*Presidencia del C. Sánchez Mejorada.*

Reunidos los CC. Diputados Hernández y Sánchez Mejorada, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Lida y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que se citan en seguida:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, de fecha 2 de los corrientes, acusando recibo del Decreto número 910, por el cual la H. Legislatura del Estado se adhiere al voto de confianza que la H. del de Guanajuato tuvo á bien decretar en favor del C. Presidente de la República, General Don Porfirio Díaz, y de su Gabinete, con motivo de los recientes sucesos.—Se mandó pasar al archivo.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

RAMON M. ROSALES, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente

### "DECRETO NUMERO 942.

El XXII Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º—Se concede licencia al Gobernador interino C. Ramón M. Rosales, para separarse del despacho, por el tiempo que fuere necesario, para el arreglo de asuntos de interés público.

Artículo 2º—Por el tiempo antes mencionado, se nombra Gobernador interino al C. Lic. Amador Castañeda, quien se presentará inmediatamente ante esta H. Legislatura para otorgar la protesta de ley.

Pachuca, 4 de mayo de 1912.—*Miguel Lara*, Diputado Presidente.—*A. P. Hermosillo*, Diputado Secretario.—*Austreberto Bárcena*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 4 de mayo de 1912.—*Ramón M. Rosales*.—*Amador Castañeda*, Secretario General.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular núm. 19.

En virtud de que la H. Legislatura del Estado se sirvió designarme para substituir al Gobernador interino del mismo, C. Ramón M. Rosales, durante una licencia que por el tiempo que fuere necesario le fué concedida para el arreglo de asuntos de interés público, con esta fecha me encargo del despacho del Poder Ejecutivo, previas las formalidades debidas, quedando al frente de la Secretaría General de este Gobierno, el Sr. Lic. Filiberto Rubio, Oficial Mayor de la misma.

Lo que me es honroso participar á Ud. para su conocimiento, reiterándole á la vez las protestas de mi alta y distinguida consideración.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, 7 de mayo de 1912.—*Amador Castañeda*.—A.....

# GOBIERNO GENERAL

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS

### CONVOCATORIA

1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ozuluama, Ver., y Huejutla, Hgo., pasando por Punta de la Loma Alta, La Aguada, Limones, La Puente, El Jardín, Comales, Pocer, Piedras Negras, Loma de la Cerca, Orejón, Dos Zanjias, El Potrero, Tantoyuca, Tepatlán, Ocececa, Mecapala, Platón Sánchez y Chalma.

2º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á pie.

3º El número de viajes redondos será de cuatro á la semana, doscientos ocho al año, tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El Contrato comenzará á estar en vigor el 16 de Julio de 1912, y su duración será de 4 años.

7º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en las Oficinas del Timbre de: Ozuluama, Pocer, Tantoyuca, Platón Sánchez, Chalma ó Huejutla, y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este Depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el solicitante, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los solicitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ozuluama, Ver., y Huejutla, Hgo."

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los solicitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día de 15 de Junio de 1912, con las formalidades legales. Ocho días despues se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal. [Las propuestas que remitan los interesados sólo se recibirán hasta el 14 de Junio de 1912.]

11.º En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12.º Tan luego como se declare cuáles fueron las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7.º de esta Convocatoria, en la inteligencia que esta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse las que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7.º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el art. 9.º de esta propia Convocatoria.

13.º La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14.º En caso de duda con respecto á otros por menores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en las Oficinas de Correos de Ozuluama, Pecero, Tantoyuca, Platón Sánchez, Chalma ó Huejutla, y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 13 de Abril de 1912.—El Director General, J. Covarrubias.

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 4 al 10 de marzo de 1912.

*Nacimientos.*

Hombres 5, mujeres 5..... 10

*Presentaciones.*

Miguel Villafuerte y Sofía Chávez, Victor Guerra y Loreto Baños, Cecilio Hernández y Paula Bautista.

*Matrimonios*

Epifanio Pineda y Matiana Alcívar, Santos Espinosa y Cruz González, Zeferino Romero y Carlota H. Lozano.

*Niños vacunados.*

Hombres 13, mujeres 15 ..... 28

*Enfermos remitidos al hospital.*

Hombres 5, mujeres 3..... 8

*Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.*

Tuberculosis pulmonar..... 1  
Tifo..... 1  
Difteria..... 1  
Enteritis-tuberculosa..... 1

*Defunciones*

Nicolás Bautista, Teresa Castillo, Retugio Hernández, Agustín Sánchez, Manuel Salinas Dolores Pérez, Ignacia Corona, Pedro Hernández, Cirilo Mendoza, Antonia Tovar, Apolonia Hernández, Florencia Hernández, Margarita Díaz, Carmen Jiménez, Hilario Escamilla, Eulalio Peña, Francisco Villarreal Pérez, Simón Hernández, Clemente Moreno, María Félix Hernández, Porfirio Serrano, Esperanza Ramírez, Florentino Yáñez, Pablo Ponce, Anto-

nio Mendoza, Concepción Ortiz, Encarnación Espinosa, Luz Sánchez, Rosendo Carrasco, Vicente López, Tomás Casasola, José Martínez, Trinidad Vázquez, Ferrel Resendiz, Rosa Trejo, Juan Hernández, Fernando Rivera, Margarita Espitia, Matias Medina, José Torres, Justino Ramos, Paz Pérez, Alejandro Trejo.

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos..... 138  
Carneros..... 81  
Cerdos..... 194  
Chivos..... 83

*Animales incinerados en los Hornos Crematorios*

Caballos..... 2  
Mulas..... 1  
Asnos..... 1

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo para la Gendarmería, litros..... 60  
Petróleo para Veladores de Jardines, litros..... 8  
Petróleo para el Panteón Municipal, litros..... 5  
Petróleo para el Corral de Consejo, litros..... 3

*Obras Materiales.*

En la 3ª de Victoria se desmpedraron y volvieron á empedrar 180 metros cuadrados.

En la Plaza de la Constitución se enladrillaron 22 metros cuadrados.

En la Plazuela de Pueblo Nuevo se hizo una mampostería repellada de 20 metros cuadrados.

Se embanquetó en el parque "Hidalgo" 70 metros cuadrados.

En el Rastro de Ciudad se hizo una mampostería de 20 metros cuadrados.

En el Rastro de Ciudad se blanquearon 60 metros cuadrados

En la Avenida Juárez se hicieron 40 cepos.

En la " " " planaron 40 tramos.

*Faltas de asistencia que han tenido los alumnos del Instituto Científico y Literario del Estado, en marzo de 1912.*

	Faltas
1 Alcántara Armando.....	21
2 Anaya Homero.....	
3 Asiain Rodolfo.....	7
4 Arce Trinidad.....	19½
5 Andrade Carlos.....	1
6 Argüelles Jorge.....	3
7 Aranda Eusebio.....	½
8 Asiain Ernesto.....	9½
9 Bravo Gonzalo.....	4
10 Borbolla Evaristo.....	
11 Cruz Hermán.....	
12 Castillo Ernesto.....	4½
13 Castrejón Adán.....	1
14 Castañeda Hermilo.....	2
15 Corral Horacio.....	
16 Camacho Nicolás.....	6½
17 Carrillo Leopoldo.....	
18 Castelán Carlos.....	3½
19 Casado Felipe.....	3½
20 Chávez Victor.....	2
21 De la Fuente Bulmaro.....	1½
22 Del Rosal Carlos.....	½
23 Durán Gerardo.....	6½
24 De la Peña Antonio.....	4
25 Díaz Miguel.....	6½

SECCION DE AVISOS

26	Espirosa Angel.....	21
27	Escobar José.....	11
28	Enciso Julio.....	11
29	Esquivel Carlos.....	11
30	Espinosa Alberto.....	6
31	Frias Alberto.....	5
32	Flores Juan.....	10 1/2
33	Bravo Alfonso.....	11
34	Guerrero Francisco.....	25
35	Gutiérrez Fidencio.....	1
36	Gaytán Guillermo.....	19 1/2
37	Gaytán Fausto.....	4 1/2
38	González Juan.....	5 1/2
39	González Loreto.....	5 1/2
40	Gómez Adalberto.....	5 1/2
41	Gómez Eduardo.....	5 1/2
42	García Gabriel.....	5 1/2
43	Guerrero Lamberto.....	5 1/2
44	García Alfonso.....	5 1/2
45	García Efrén.....	5 1/2
46	García Lugo Leoniles.....	5 1/2
47	García Manuel.....	5 1/2
48	Hernández Salvador.....	5 1/2
49	Hernández Manuel Fernando.....	5 1/2
50	Iriarte Ismael.....	5 1/2
51	Jáuregui Pedro.....	5 1/2
52	Jiménez Alfonso.....	5 1/2
53	Jaso Alfredo.....	5 1/2
54	López Héctor.....	5 1/2
55	López Luis.....	5 1/2
56	Lechuga Alberto.....	5 1/2
57	Luna José.....	5 1/2
58	Monroy Guadalupe.....	5 1/2
59	Melgarejo El mundo.....	5 1/2
60	Melo Leoncio.....	5 1/2
61	Miranda Manuel.....	5 1/2
62	Medina Fernando.....	5 1/2
63	Manzano Pilar.....	5 1/2
64	Meneses Eugenio.....	5 1/2
65	Manguía Alfonso.....	5 1/2
66	Mercado Leobardo.....	5 1/2
67	Moctezuma Angel.....	5 1/2
68	Medeigo Jesús.....	5 1/2
69	Medeigo Enrique.....	5 1/2
70	Manzano Fernando.....	5 1/2
71	Ortiz Jesús.....	5 1/2
72	Ortiz Horacio.....	5 1/2
73	Pérez Zefarino.....	5 1/2
74	Peredo Jorge.....	5 1/2
75	Palacios Salvador.....	5 1/2
76	Pérez Puerto César.....	5 1/2
77	Pérez Gonzalo.....	5 1/2
78	Piña Malaquías.....	5 1/2
79	Reyes Moisés.....	5 1/2
80	Rojas Enrique.....	5 1/2
81	Reyes Samuel.....	5 1/2
82	Ramírez Luis.....	5 1/2
83	Ramírez Vicente.....	5 1/2
84	Ruiz Juan.....	5 1/2
85	Reyes Rafael.....	5 1/2
86	Rayo Javier del.....	5 1/2
87	San Vicente Alfonso.....	5 1/2
88	Salinas Cesáreo.....	5 1/2
89	Salinas Enrique.....	5 1/2
90	Spínola Numa.....	5 1/2
91	Spínola Jesús.....	5 1/2
92	Silva Andrés.....	5 1/2
93	Santos Angel.....	5 1/2
94	Torres Rafael.....	5 1/2
95	Trejo Jesús.....	5 1/2
96	Vivar Alberto.....	5 1/2
97	Veytia Enrique.....	5 1/2
98	Villegas Gregorio.....	5 1/2
99	Vergara Alfonso.....	5 1/2
100	Taméz Guillermo.....	5 1/2
101	Alarcón Francisco.....	5 1/2

Secretaría de Fomento, Colonización ó Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Señor Juan B. Blázquez, pidiendo concesión para aprovechar, como riego, las aguas del arroyo del Papalote, que atraviesa los Estados de México ó Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse.

Ciudadano Ministro de Fomento, Colonización ó Industria.—Juan B. Blázquez, Ciudadano Mexicano, domiciliado en esta ciudad en la segunda calle de San Lorenzo, número cincuenta, ante Ud. con el debido respeto expongo: que como propietario que soy del Rancho de Amiltepec de la Municipalidad de Tepic, Distrito de Apam, Estado de Hidalgo, y de una fracción de la Hacienda de Santa Inés, contigua á dicho Rancho, ubicada en la Municipalidad de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Estado de México, he estado utilizando durante diez y ocho años consecutivos hasta hoy, para el riego de mis terrenos, toda el agua que ha sido necesaria, tomada de las crecientes ó avenidas pluviales que pesan por la barranca ó arroyo del Papalote que atraviesa dichas propiedades y que es conocido con este nombre en toda la región; advirtiendo que ya he pedido hace pocos días á esa Secretaría la confirmación de los derechos que por prescripción he adquirido para el uso de dichas aguas. Para tomarlas construí un dique que atraviesa la barranca y que está situado cerca de su entrada á mis terrenos de Amiltepec y á noventa y cinco metros de distancia del lindero de este Rancho con la Hacienda de San Pedro Tlachalaco. Por lo regular, tomando ya toda el agua que ha sido necesaria para mis riegos, resulta agua sobrante, la que estoy dejando pasar por la misma barranca y correr alajo de mis propiedades por el pueblo de Tepic. Como varios dueños de predios inferiores me han pedido que yo haga una derivación de esa agua sobrante al nivel superior de mi dique, y por medio de un acueducto la conduzca á sus terrenos para regarlos y llenar algunos depósitos; y siendo estas aguas de jurisdicción federal, ocurro á Ud. con fundamento de lo prescrito por los artículos 9 y 12 de la Ley de aguas de 14 de Diciembre de 1910, suplicándole tenga á bien concederme toda el agua que ha estado pasando cada año por mi dique durante los últimos diez años, para que tomando yo la que siga necesitando para el riego de mis terrenos ribereños por el derecho que he adquirido, pueda yo aprovechar el excedente en los depósitos y riegos que pretenden hacer los propietarios inferiores.—La superficie aproximada de los terrenos irrigables es de doscientos veintidos hectáreas. El acueducto que necesito hacer deberá tener tres mil doscientos metros, de los cuales pasarán por terrenos de la Hacienda de San Pedro Tlachalaco, ochocientos y dos mil cuatrocientos por mi propiedad. Respecto del volumen de la agua sobrante que solicito, no lo puedo precisar por ahora, por no haberlo medido; pero á reserva de hacerlo, pido hasta un millón de metros cúbicos cada año si los hubiere.—Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la misma ley, cito y presento dentro del plazo que éste señala, tanto la conformidad de los dueños, como los planos de los terrenos que se trata de regar con su situación respecto del cauce etc., etc.—Esta concesión la pido, sin perjuicio de los derechos que puedan tener el Pueblo de Tepic y los otros predios inferiores si se presentan á deducirlos en los términos legales.—En virtud de los gastos que tengo que hacer para obras de defensa en las márgenes del arroyo, y para elevar un poco el nivel de mi presa; y teniendo en cuenta el valor de ésta y el de los terrenos que ocupa el acueducto; así como lo que importen las obligaciones que voy á contraer con esa Secretaría de su digno cargo, pido á Ud. se sirva autorizarme para poder cobrar á los propietarios que disfruten del agua,—medio centavo por cada metro cúbico.—Para fijar

este precio he tenido en cuenta que el negocio no sería remunerador cobrando menor cuota, por no tratarse de grandes volúmenes de agua, pues por la escasez de lluvias en aquella región, apenas llegará á trescientos mil metros cúbicos de agua cada año, la mayor parte de las veces, el sobrante que solicito; y siendo mi petición justa y arreglada á la Ley.—A Ud. suplico Señor Ministro, se sirva proveerla de conformidad.—Protesto lo necesario.—México, abril 9 de 1911.—*J. M. Blázquez.*—Rúbrica.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.—C. Secretario de Fomento.—Juan B. Blázquez ante Ud. respetuosamente expongo: que como aclaración á mi solicitud de 10 de abril próximo pasado, sobre aprovechamiento de aguas de la barranca del Papalote que corre por los Estados de Hidalgo y México en los terrenos de mi propiedad, tengo el honor de manifestar á Ud. que la configuración del terreno no permite almacenar esas aguas para poder regularizar el gasto del canal de derivación que se construya, cuyo gasto tiene que ser tan variable é irregular como la corriente de que se trata; pero que me propongo tomar, como máximo, dos mil litros de agua por segundo.—México mayo 8 de 1911.—Protesto á Ud. mis respetos.—*J. M. Blázquez.*—Rúbrica.—Señalo para las notificaciones mi casa habitación 2ª de San Lorenzo.

Es copia. México, octubre 27 de 1911.—E. O. M., *E. Martínez Baca.*—Rúbrica. 16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 10 de 1912.—Recibido, abril 15 de 1912.—*Martínez.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Señor Salvador C. Luque y Socios, pidiendo concesión para aprovechar como riego, las aguas del río de Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Ministro de Fomento.—Salvador C. Luque y Socios, con habitación en la Empresa Telefónica de su nombre en esta Ciudad, ante usted en la forma más respetuosa exponen: que con el fin de aprovechar en el riego solicitan tomar del río de Ixmiquilpan y en el lugar conocido con el nombre de "El Abra," sito en el Municipio de Tasquillo, Distrito de Ixmiquilpan, Hidalgo, la cantidad de un mil quinientos litros de agua por segundo, del volumen que por ese lugar pasa sin perjuicio de las tomas ya concedidas.—El riego se hará mediante un dique en el expresado lugar y un canal principal con una longitud el segundo de diez y siete kilómetros y medio, según expresa el proyecto y plano hechos.—Por lo expuesto, y teniendo en consideración la importancia que el actual Gobierno General dá á proyectos de irrigación, á Ud. Señor Ministro, suplicamos se sirva conceder esta solicitud reservándonos las seguridades de la Ley.—Protestamos á Ud. nuestros respetos.—Pachuca, 12 de enero de 1912.—*S. Luque y Socios.*—Rúbrica.—Otro sí: La superficie que se trata de regar es de un mil hectáras y es un Valle que queda al Sur del Pueblo de Tasquillo.—*S. Luque.*—Rúbrica.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Sr. Ministro de Fomento.—Salvador C. Luque y socios, ante usted respetuosamente decimos: que como tal vez en nuestra solicitud de 12 de febrero último sufrimos algún error considerando el Municipio de Tasquillo perteneciente á la jurisdicción del Distrito de Ixmiquilpan, cosa que no es sino que este Municipio pertenece al de Zimapán, nos apresuramos por medio del presente curso á hacer esta aclaración á fin de prevenir que en las publicaciones no persista este error.—Protestamos á Ud. nuestras

excusas.—Pachuca, 12 de Marzo de 1912.—*S. Luque y Socios.*—Rúbrica.

Es copia. México, abril 9 de 1912.—E. O. M., *E. Martínez Baca.* 16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 15 de 1912.—Recibido, abril 15 de 1912.—*Martínez.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.—Sección 5ª.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Salvador C. Luque y Socios, pidiendo concesión para aprovechar, como riego, las aguas del río Tonantongo, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derechos se presenten á alegarlos.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Sr. Ministro de Fomento.—Salvador C. Luque y Socios, con habitación en la Empresa Telefónica de su nombre, en esta Ciudad, ante Ud. respetuosamente exponen: que desean aprovechar las aguas del río de Tonantongo que toma su origen en la gruta del mismo nombre, ubicada en la Hacienda de Santa Rosa la Florida, Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, de este Estado de Hidalgo, para la producción de energía eléctrica llevando el agua por canal, tubería, ú otro conducto, con longitud de ocho kilómetros aproximadamente, siguiendo la margen derecha de dicho río hasta un lugar apropiado para construir la planta generadora donde se devolverán á su mismo cauce.—La cantidad de agua que se trata de utilizar, es de dos mil litros por segundo y el modo de aprovechamiento se fijará en los planes y proyectos que se presentarán en su oportunidad.—Por todo lo expuesto, á Ud. Señor Ministro, suplicamos atentamente, se sirva concedernos lo pedido, reservándonos los derechos que la Ley concede.—Protestamos á Ud. nuestra atención.—Pachuca, 10 de febrero de 1912.—*S. C. Luque y Socios.*—Rúbrica.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Atentos á la indicación de esa Secretaría, contenida en la nota núm. 7,347 de 9 del presente mes de marzo, tenemos el gusto de manifestar á Ud. que según los detalles del plano respectivo, la toma de las aguas se hará á la salida de la gruta de Tonantongo, devolviéndolas después de utilizadas, al curso del río que tiene los nombres de Tonantongo, Río Blanco ó de Ixticapa y en el lugar denominado "Los Baños" que es donde se ha proyectado la planta generadora.—Protestamos á Ud. las seguridades de nuestro respeto.—Pachuca, 11 de marzo de 1912.—*S. C. Luque y Socios.*—Rúbrica.—Señor Ministro de Fomento.—México, D. F.

Es copia. México, abril 9 de 1912.—E. O. M., *E. Martínez Baca.* 16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 15 de 1912.—Recibido, abril 15 de 1912.—*Martínez.*

## JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

Señor Don José Hernández.

En las diligencias preparatorias del juicio promovidas por el Señor Licenciado Agustín Pérez, con poder de Don Pablo Morán, el Ciudadano Licenciado Luis de la Isla, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, por auto fecha 13 de enero anterior, ha mandado se cite á Ud. por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que comparezca

á este Juzgado, á las diez de la mañana del octavo día siguiente al de la última publicación, á la diligencia de reconocimiento de firmas de un pagaré que presenta el mismo Licenciado Agustín Pérez y fué extendido á favor de Señor Pablo Morán.

Huichapan, veintiuno de enero de mil novecientos doce.—*Adán R. Rubio*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 2 de 1912.—Recibido, mayo 4 de 1912.—*Martínez*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

##### EDICTO

En la Sección Primera del juicio sucesorio de Don Adrián Basnaldo, se ha mandado que por edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se editan en la Ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducir en este Juzgado el que les corresponda, dentro del término legal, á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto en el primero de los órganos mencionados.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente.

Zimapán, 20 de abril de 1912.—*Luis Vizuet Chávez*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, abril 30 de 1912.—Recibido, mayo 4 de 1912.—*Martínez*.

#### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

##### REMATE

En los autos del juicio ejecutivo promovido por la Señora Luz Moreno, contra el Señor José S. Pérez; el Licenciado Federico Sánchez Espinoza, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, por auto de esta fecha, señaló las diez de la mañana del once del actual, para que tenga lugar en este Juzgado el remate de la casa de comercio ubicada en Metepec, de este mismo Distrito, nombrada "El Palacio Mercantil" que linda al Norte, con casas de los Señores Ignacio Santos y Antonio Islas, calle en medio sin nombre; al Sur, con la plaza del mercado "Rafael Cravioto," al Oriente con las fincas urbanas de los Señores Isidro Gómez, Gorgonio de la Oucha y Antonia Aparicio, calle en medio sin nombre, y al Poniente, con propiedades del mismo Señor Pérez, sirviendo de base la cantidad de nueve mil cuatrocientos doce pesos, ochenta centavos en que fué valuada, con deducción de un diez por ciento, anunciándose el remate en el "Periódico Oficial" del Estado por una sola vez, fijándose otro edicto en el Juzgado Conciliador de Metepec.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á dos de mayo de mil novecientos doce.—*Salvador Fraixanet*, Srío. 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 2 de 1912.—Recibido, mayo 6 de 1912.—*Martínez*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

##### EDICTO

En el juicio intestamentario del Señor José Othón Rubio, vecino que fué de la Ranchería de Jacalilla, Municipio de La Misión, de este Distrito, se ha mandado por auto fecha de ayer, se publiquen edictos por tres veces consecutivos en los periódicos "Oficial" é "Independiente" del Estado, convocando á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación, en el primero de dichos Periódicos.

Para su publicación en el "Periódico Oficial," se expide el presente en Jacala, á diez y seis de abril de mil novecientos doce.—*Ambrosio Mayorga*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, abril 12 de 1912.—Recibido, abril 29 de 1912.—*Martínez*.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas ante este Juzgado por el Señor Francisco Zamora, como tutor del menor Ignacio Baños, para vender los predios "Bajos de la Mora" y "Buena Vista San Juan" propios del cida menor, se ha mandado sacar á remate esos inmuebles, que están situados á inmediaciones del pueblo de San Juan Tizahuapán, Municipio de Epazoyucan, de este Distrito. Ambos predios están comprendidos en el mismo perímetro, y lindan: Al Norte, con terreno de Gil León, camino de Pachuca á Tulancingo intermedio; al Oriente, con terrenos de Francisco Rute y Mariana Baños de Peralta; al Sur, con terreno de Gumésindo Lozada y al Poniente, con Rancho de Francisco Arce. La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado, á las diez y media de la mañana del día veintiuno de mayo próximo, sirviendo de base la cantidad de quinientos ochenta y cuatro pesos dos centavos, en que fueron avaluados pericialmente dichas propiedades.

Pachuca, veintiseis de abril de mil novecientos doce.—*César Becerra*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 29 de 1912.—Recibido, abril 29 de 1912.—*Martínez*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

##### EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Señorita María Damiana Delgadillo, vecina que fué del Municipio de Tepicapuleo, de esta jurisdicción, y que falleció el veinticuatro de marzo del año de mil ochocientos noventa y cuatro, el Licenciado Manuel G. Balman, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de esta fecha, mandó se convoque por medio del presente, á las personas que se crean con derecho á los bienes de la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación, la cual se hará en los periódicos Oficial del Estado, ó Imparcial de la Ciudad de México por tres veces consecutivas.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Apam, veintiseis de abril de mil novecientos doce.—*Miguel Hernández*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, abril 26 de 1912.—Recibido, abril 30 de 1912.—*Martínez*.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del señor Licenciado don Carlos Sánchez Mejorada, vecino de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, abril 27 de 1912.—*César Becerra*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1912.—Recibido, abril 30 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el incidente de interdicción de los menores Julio y Félix González y Jarillo, correspondiente á los autos del juicio intestamentario á bienes de la Señora Leonarda Jarillo de González, el Ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez primero de Primera Instancia de este Distrito, que conoce de dichos autos, ha declarado á los expresados niños Félix y Julio González en estado de minoridad, y por consiguiente sujetos á tutela, mandando que por edictos que se publicarán por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se cite á los parientes de los referidos menores, á quienes pueda corresponder la tutela legítima de los mismos, reservándose por ahora hacer los nombramientos de tutor y curador que se solicitan.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, á los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos doce.—C. M. Ariza, Srio. 4-4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 22 de 1912.—Recibido, abril 24 de 1912.—Martínez.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 882.—Los señores Julio Ortega y Guadalupe González, h., vecinos de esta ciudad y con habitación, el primero, en la tercera calle de Hidalgo número 32, y el segundo en la de Rosales número 1, solicitan con el nombre de "Ampliación de Gonzalitos" una pertenencia minera, para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata, en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y la cual pertenencia se medirá como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.W. del fundo "Gonzalitos", se medirán hacia el Norte 100 metros sobre el linderó de "San Pascual"; luego en ángulo recto hacia el Oriente 100 metros; de aquí, también en ángulo recto y hacia el Sur, 100 metros, hasta tocar el linderó de "Gonzalitos", y, por último, sobre este mismo linderó hacia el Poniente 100 metros hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Francisco Barrera, vecino del Mineral del Chico.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril veintitrés de mil novecientos doce.—A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 4 de 1912.—Recibido, mayo 6 de 1912.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 885.—Los señores Julio Ortega y Guadalupe González, h., vecinos de esta ciudad y con habitación el primero en la tercera calle de Hidalgo número 32, y el segundo en la de Rosales número 1, solicitan con el nombre de "La Chiquita" una demasia en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Dicha demasia se medirá como sigue: partiendo de la mojonera SW. del fundo denominado "Guerrero" se seguirá su lado Oeste hasta encontrar el linderó de "Mora"; luego, siguiendo el linderó Sur de este fundo hasta el linderó Este de "San Nicanor"; luego se seguirá este linderó hacia el Sur hasta llegar al de "La Luz", y de aquí, siguiendo el linderó Norte de este fundo, hasta el punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril veintinueve de mil novecientos doce.—A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 4 de 1912.—Recibido, mayo 6 de 1912.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 886.—El Señor Ingeniero Francisco Narvaez, con domicilio en la Hacienda de la Unión, de esta ciudad, solicita con el nombre de "Ampliación de Golconda", treinta y siete pertenencias mineras en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar una veta oro-argentífera. Dichas pertenencias lindan al Norte con "San Juan"; al Oriente con "Vizeaya"; al Sur con "Golconda" y "La Esmeralda" y al Poniente con "La Rioja", y se medirán como sigue: partiendo de la mojonera SW. del fundo "San Juan" con rumbo de 88°52'NE. se medirán 1365 metros hasta la mojonera SE. de "San Juan"; en seguida con 1°08'NW. se medirán sobre la cabecera Este de "San Juan" 35 metros; de aquí con 63°21'NE. 1482 metros para llegar á la mojonera NW. de "Vizeaya"; de aquí con 26°39'SE. 100 metros hasta la mojonera NE. de "Golconda"; de este punto con 65°21'SW. 500 metros hasta la mojonera que es común á "Golconda" y "La Esmeralda"; con el mismo rumbo anterior se medirán 400 metros hasta la mojonera SW. de "La Esmeralda"; de este punto con 65°40'NW. 555.47 metros hasta la mojonera NE. de "La Rioja" y finalmente desde este punto y con 29°42'NW. 225.60 metros hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Narciso Paz, vecino de esta ciudad y con habitación en la cuarta calle de Arizpa número 33.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, mayo tres de mil novecientos doce.—A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 4 de 1912.—Recibido, mayo 4 de 1912.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 890.—El Señor Ingeniero Francisco Narvaez, con domicilio en la Hacienda de la Unión de esta ciudad, solicita con el nombre de "Ampliación de la Rioja", un fundo minero con superficie aproximada de 3 hectáreas, 64 áreas y 37.50 centiáreas, sito en el Mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, en el que se trata de explotar una veta que contiene minerales de oro y plata, y se medirá como sigue: partiendo de la mojonera SE. del larguero Oeste de "El Benjamín" se tomará con rumbo de N.12°39'W. y una distancia de 200 metros para llegar á la mojonera NW. de "El Benjamín"; desde este punto S.77°21'W. y á los 20 metros se llegará á un punto que está sobre la línea Oriente del fundo "La Rioja"; desde este punto con S.14°52'W. y á los 128 metros se llegará á la mojonera SW. de "La Rioja"; de aquí con 78°08'NW. y 200 metros se llegará á la mojonera NW. de "La Rioja", colocada en la línea SW. de "Cueva Santa"; desde este punto con S.14°52'W. y 153 metros se llegará á la mojonera SW. del larguero Este de "Cueva Santa", y, finalmente, con N.85°E. y 329 metros se llegará al punto de partida.

Practicará las medidas, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Narciso Paz, vecino

de esta ciudad y con habitación en la casa número 33 de la cuarta calle de Arizpe.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo (3 de 1912) tres de mil novecientos doce.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 4 de 1912.—Recibido, mayo 4 de 1912.—*Martínez.*

COMPañIA EXPLOTADORA DE LAS  
MINAS DE LA CRUZ Y ANEXAS. S. A.—ZIMAPAN, HGO.

Adoleciendo de defectos la citación que se hizo al convocarse á los señores accionistas á la Asamblea extraordinaria que se mandó citar para el día 19 de septiembre de 1911, y debiendo celebrarse la ordinaria prescrita por los Estatutos, el Consejo de Administración acordó se convoque á la Asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la casa número 69 de la 3ª Calle de Capuchinas, la tarde del día 20 de mayo próximo á las cuatro, en cuya Asamblea se tratarán los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación ó desaprobación de lo acordado en la reunión que tuvo lugar el día 19 de septiembre de 1911.
2. Informe del Consejo de Administración.
3. Informe del Comisario.
4. Presentación de cuentas y aprobación de ellas en su caso.
5. Reforma á los Estatutos.
6. Elección de nuevos Consejeros.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Secretaría de la Compañía, 3ª de Capuchinas núm. 69, por lo menos con tres días de anticipación á la Asamblea, sus acciones, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta de entrada.

México, abril 27 de 1912.—Presidente: *Miguel Taboada.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1912.—Recibido, abril 30 de 1912.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 889.—El Señor Leopoldo Quiros, vecino de esta ciudad y con habitación en la cuarta calle de Matamoros número 44, solicita con el nombre de "Ampliación de la Providencia" ocho pertenencias mineras para explotar minerales de oro y plata en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, las que se medirán como sigue: tomando como punto de partida de fácil identificación el antiguo socavón de "El Lucero" se medirán con 58 35'NW. 123 metros; de aquí con 45 00'NW. 400 metros con lo que se llegará á un punto que es la mojonera SE. de "La Providencia" y que es el verdadero punto de partida para medir las pertenencias solicitadas; de este punto y con el mismo rumbo de 45 00'NW se medirán 200 metros; de aquí con 45 00'NE. se medirán 400 metros; de aquí con 45 00'SE. 200 metros, y, por último, 400 metros sobre el lindero de "La Providencia" hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo con domicilio en la Avenida Moctezuma número 10 de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril veintinueve de mil novecientos doce.—*A. M. Isunza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 2 de 1912.—Recibido, mayo 2 de 1912.—*Martínez.*

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DEL MINERAL DEL CHICO

DE NUNCIO

Ante esta Presidencia Municipal se ha denunciado como bien mostrenco, por el Ciudadano Doroteo Vega, un pequeño solar, de forma irregular, ubicado en el barrio de "Lo de Nava" de esta Población, y cuyos linderos y dimensiones son los que siguen: al Norte, linda con terreno del Municipio y mide 20 metros; al Sur, linda con terreno que ocupa la Señora M. Jesús Barrera y con el camino real, midiendo 14 metros; al Oriente, linda con propiedad del Señor Prisciliano Torres, vereda de por medio, y mide 31 metros; y al Poniente, linda con terreno que ocupa la Señora Juana Monzalvo y mide 15 metros;

El valor del solar de que se trata según el informe de los peritos, es el de \$11.20 cs.

Mineral del Chico, marzo 23 de 1912.—*Marciano Gama.*  
—*Salustio Ruz, Srío.* 28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, marzo 24 de 1912.—Recibido, marzo 25 de 1912.—*Martínez.*

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO

AVISO

El Señor Crescencio Jiménez, ha denuncia lo ante esta Jefatura Política, considerán toda comprendida en la ley de 25 de Junio de 1856, una pequeña fracción de terreno que se encuentra ubicada en esta Cabecera, cuya fracción tiene por linderos y dimensiones los siguientes; por el Norte mide diez metros y linda con casa de la testamentaria del finado Joaquín Vaca Ballesteros, calle en medio; por el Sur mide diez metros y linda con terreno de Espiritión Monterrabio, arroyo de por medio; por el Oriente mide tres metros y linda con el Puente y camino real; y por el Poniente mide cinco metros y linda con la casa de la Señora Juana Gómez, teniendo de por medio el caño del agua potable de esta población.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en esta Cabecera.

Atotonilco el Grande, Abril 2 de 1912.—El Jefe Político por ministerio de la ley, *Amado Mendoza.*—*Santos E. Arriaga.* 16-28-8

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, abril 3 de 1912.—Recibido, abril 12 de 1912.—*Martínez.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, autos 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)